

Tema

PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS

SET 2020

EXPOSITOR

División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

TEMARIO:

- Antecedentes: contexto de definición de estándar de precintos y medidas de seguridad.
- Marco normativo y sancionador.
- Implementación de nuevo código QR.
- Nuevo registro de venta de precintos.
- Control aduanero vinculado a proveedores.



PROVEEDOR DE PRECINTOS

Contexto Internacional de definicion de estándar de Precintos Aduaneros

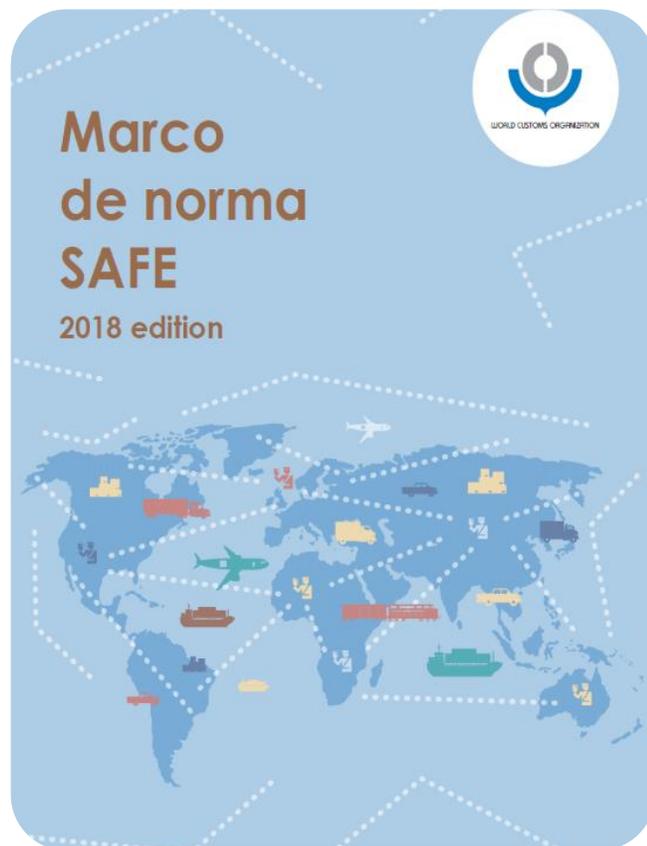
Marco SAFE-2018-
OMA

ISO 17712

Estándares de
Seguridad - BASC



Contexto Internacional de definicion de estándar de Precintos Aduaneros



III. PILAR 1 Aduanas - Aduanas

2. Normas y especificaciones técnicas para su aplicación

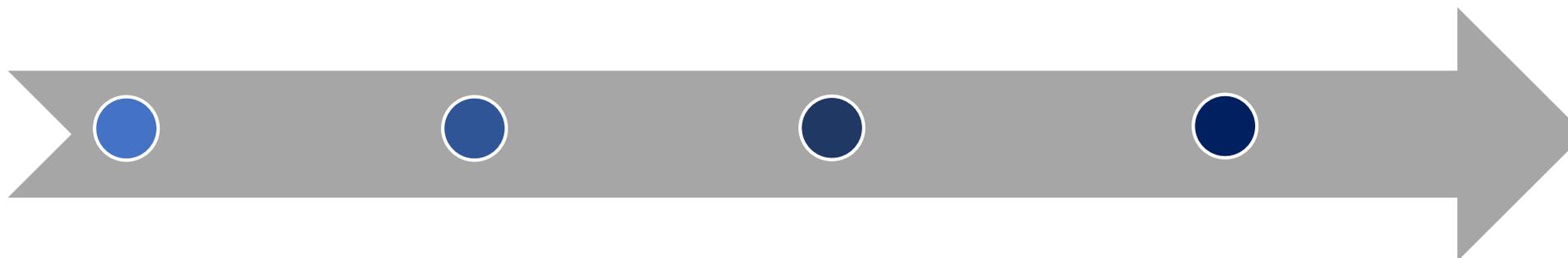
2.1 Norma 1 – Gestión integrada de la cadena logística

2.1.2 Medidas generales de control – Precintado (ISO 17712)

PROVEEDOR DE PRECINTOS



Contexto normativo nacional en medidas de seguridad



**Sin estándar de
precintos**

**Inicio de estándar de
Precinto Aduanero**

**Nuevas Disposiciones
normativas - Obligaciones e
Infracciones por medidas de
seguridad**

**Nuevo procedimiento
de precintos aduaneros
v.3
(Oct. 2020)**



Obligaciones, infracciones y sanciones



RLGA ART. 13.
Obligaciones específicas proveedor precinto del de

- Obtener su registro ante la SUNAT.
- Proveer precintos aduaneros que cuenten con un código único y que cumplan con las características y especificaciones técnicas necesarias.
- Proporcionar muestras físicas de los precintos a la autoridad



Procedimiento:
“Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga”–CONTROL-PE.00.08 (v.3)

- Solicita su registro mediante la “Solicitud de Registro de Proveedor” – Anexo IV del procedimiento, a través de la MPV-SUNAT.
- Otorgado el registro, debe:
 - ✓ Proveer precintos aduaneros que cumplan con las características y especificaciones técnicas.
 - ✓ Un sistema de trazabilidad automatizado.
 - ✓ Registrar la venta de precintos (en proceso de implementación informática)



Tabla de sanciones

Tabla de sanciones



Código	Supuesto de Infracción	Referencia	Sanción	Gravedad
P28	Impedir, obstaculizar o no facilitar la realización de las labores de reconocimiento, de inspección o de fiscalización dispuestas por la autoridad aduanera con excepción del inciso k) del artículo 198 de la LGA o de no resultar aplicables los supuestos de infracción P29, P30, P31, P32, P33, P34, P35 y P37.	Art. 198 a)	3 UIT	MUY GRAVE
P30	No pongan a disposición de la autoridad aduanera las instalaciones, la infraestructura, los equipos o los medios que permitan el ejercicio del control aduanero.			
P31	No garantizar el ingreso preferente de la autoridad aduanera a sus instalaciones para el cumplimiento de sus funciones.			
P35	No comparecer ante la autoridad aduanera cuando sean requeridos.	Art. 198 g)	0.5 UIT	LEVE
P36	No permitir los accesos a sus sistemas de información en la forma y plazo establecidos por la Administración Aduanera.	Art. 198 k)	3 UIT	MUY GRAVE
P60	Cuando la autoridad aduanera detecte la provisión de precintos aduaneros que no cuenten con un código único o que no cumplan con las características o especificaciones técnicas necesarias, conforme lo dispuesto por la Administración Aduanera	Art. 198 j)	10 UIT	
P61	No proporcionar muestras físicas de precintos aduaneros cuando sean requeridos por la autoridad aduanera.	Art. 198 a)	2 UIT	GRAVE

Solicitud de registro de proveedor de precintos



Envía solicitud por MPV-SUNAT:
RUC clave SOL
Correo electrónico

El solicitante 2 días después presenta muestras

SUNAT evalúa en un plazo de 20 días:



No cumple requisitos documentarios, tiene 5 días para subsanar.

Llena Formulario



20 unidades



No otorga registro:

- No subsana observaciones.
- No presenta muestras.
- Informe dice no cumple.



Adjunta Certificado de Conformidad o Informe de Ensayo

SUNAT envía muestras a laboratorio



a) RUC:

- Habido ✓
- Inactivo ✗
- No habido ✗
- No hallado ✗

b) Domicilio fiscal o declarado

- Corresponde ✓
- No corresponde ✗

c) Congruencia documentación y datos presentados:

- Congruente ✓
- No congruente ✗

d) Resultado del Informe de laboratorio:

- Cumple ✓
- No cumple ✗



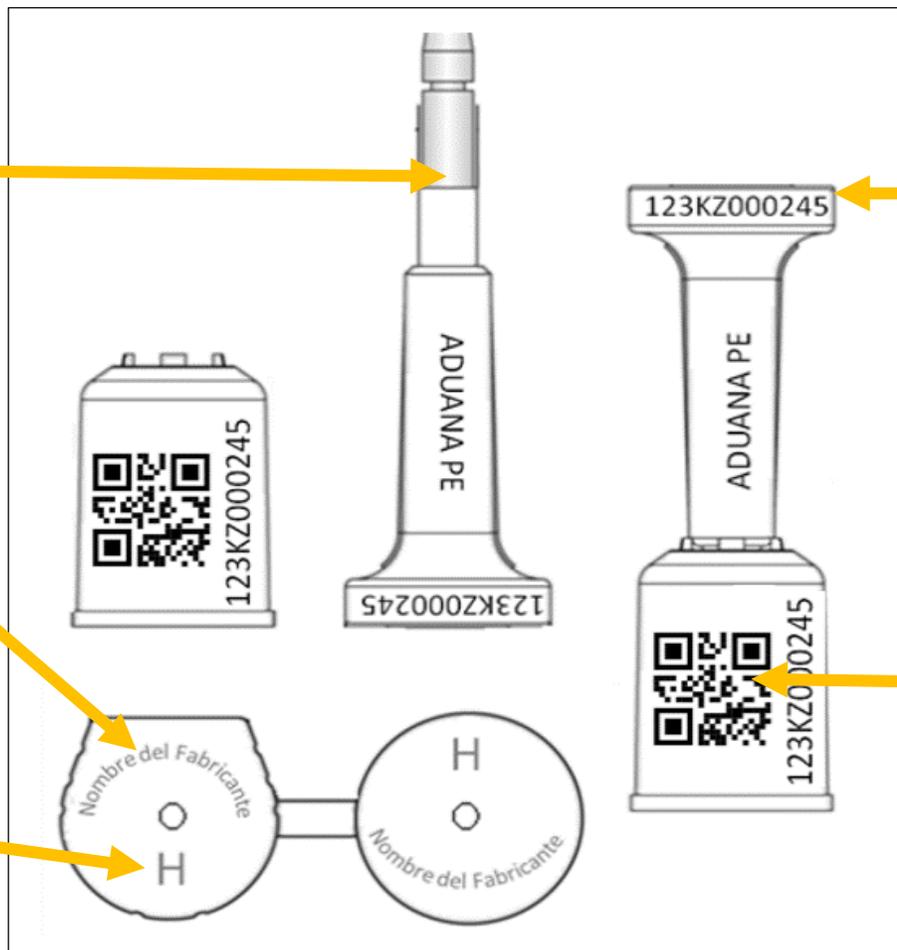
Otorga registro:
Identificador único de 3 dígitos.

Implementación del nuevo código QR

Barra de metal rígida con una cabeza formada (pin), asegurada con un mecanismo de cierre separado (tambor). El diámetro mínimo del pin es de 18 mm.

Marca del fabricante con diseño en bajo o alto relieve desde su fabricación, en el pin y en el tambor.

Indicativo de clasificación de alta seguridad "H" en bajo o alto relieve desde su fabricación, en el pin y en el tambor.



Identificador único, compuesto de 11 caracteres, impreso en la cabeza del pin y en la parte lateral del tambor.

Denominación "ADUANA PE", impresa en la barra del pin.

Código QR impreso sobre la parte lateral del tambor, que almacene como mínimo la información del número del precinto aduanero, que permita la captura de información y tenga forma cuadrada con una medida mínima de 1.41 cm. por lado.

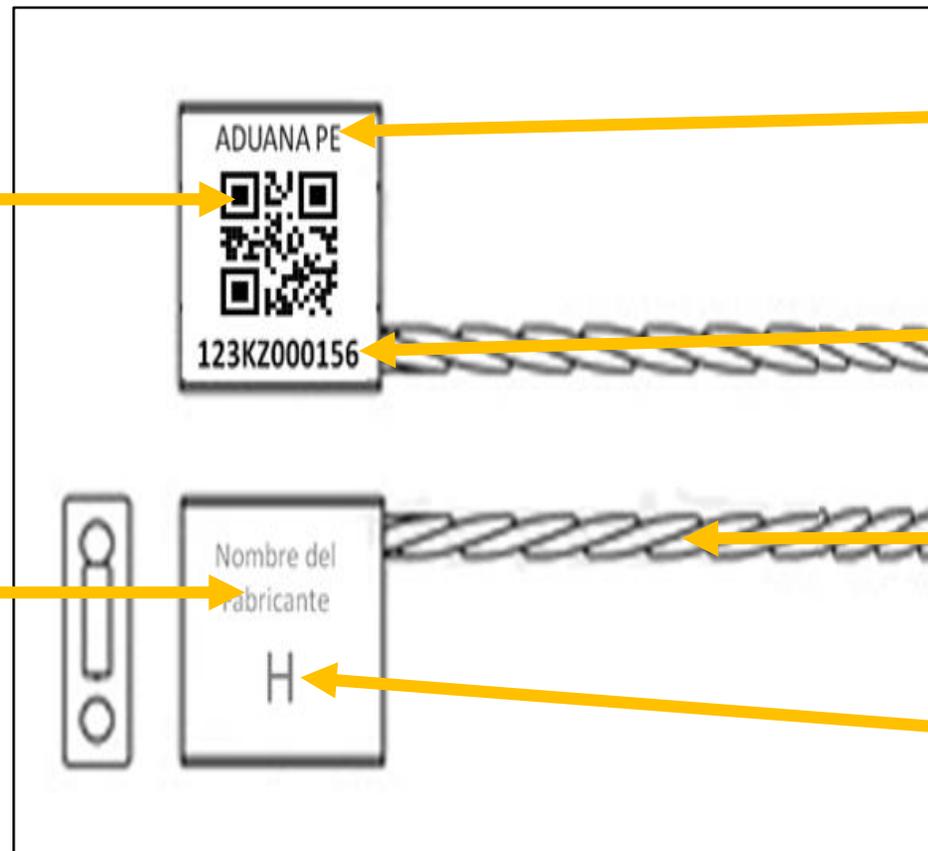
La impresión de los datos debe ser legible, permanente e indeleble.

Obligatoriedad del uso del QR: 04 de julio 2021

Implementación del nuevo código QR

Código QR impreso sobre el cuerpo del precinto aduanero y que almacene como mínimo la información del número del precinto aduanero, que permita la captura de información y tenga forma cuadrada con una medida mínima de 1.82 cm. por lado.

Marca del fabricante en bajo o alto relieve, desde su fabricación, en el cuerpo.



La denominación "ADUANA PE" debe estar impresa en el cuerpo del precinto aduanero.

Identificador único, compuesto de 11 caracteres, impreso sobre el cuerpo del precinto aduanero

Cable de grosor mínimo de 3,18 mm.

Indicativo de clasificación de alta seguridad "H" en bajo o alto relieve, desde su fabricación, en el cuerpo.

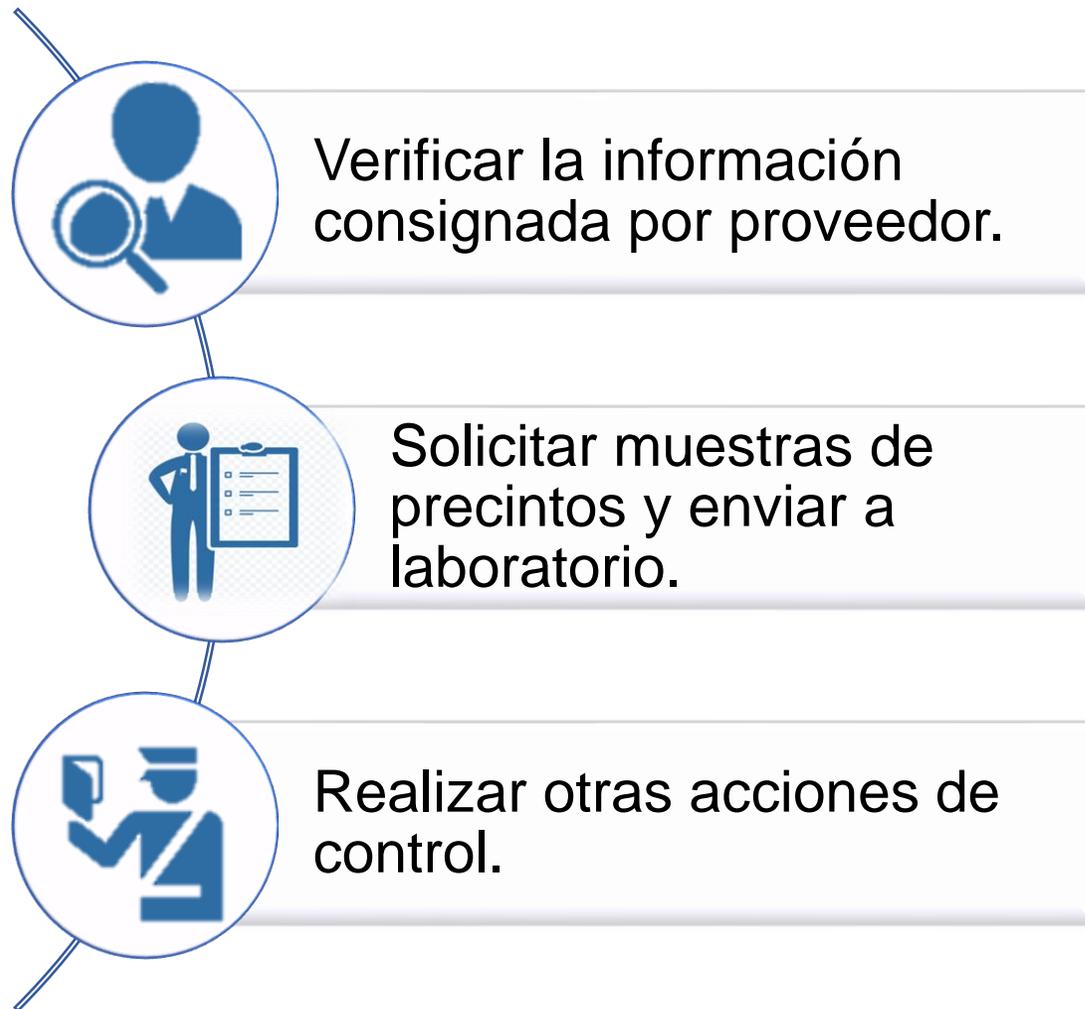
La impresión de los datos debe ser legible, permanente e indeleble.

Obligatoriedad del uso del QR: 04 de julio 2021

Control aduanero vinculado a operadores



La INCA controla el cumplimiento de lo previsto en el procedimiento en base a técnicas de gestión de riesgo.



www.sunat.gob.pe

 SUNAT  SUNAToficial  @SUNAToficial  SUNAT

